

Sr. D. Pablo Arellano Pardo
Interventor General de la Administración del Estado
Ministerio de Hacienda
MADRID

Aprobación de las cuentas 2025 y distribución de resultados 2025.

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en la sesión de 29 de julio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto que con fecha 22 de julio de 2026 fue emitido el informe provisional de cuentas del ejercicio 2025 realizado por la IGAE el cual expresa una opinión favorable, pero con salvedades:

"Opinión con salvedades

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/ 2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Tarragona, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

*En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, **las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, así como de sus resultados y flujos de efectivo**, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo."*

Visto que esta Autoridad Portuaria dispone de 15 días hábiles para presentar escrito de alegaciones, es decir, hasta el 12 de agosto de 2026 (inclusive), con la finalidad de subsanar la salvedad.

Visto que a fecha de presentación de la presente propuesta la IGAE no ha emitido el Informe Definitivo y sabedores de que la salvedad planteada es la misma que los ejercicios 2022, 2023 y 2024, cuyas cuentas fueron aprobadas por el Consejo de Administración en sus sesiones de fecha 27 de septiembre de 2023, 10 de julio de 2024 y 30 de julio de 2025, respectivamente.

De conformidad con lo que dispone el artículo 30.5 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (RDL 2/2011, de 5 de septiembre) se acuerda:

1. Aprobar las referidas Cuentas Anuales del ejercicio 2025 de la Autoridad Portuaria de Tarragona
2. Aprobar la distribución de resultados formulada por el presidente de la APT en la forma siguiente:

Base de reparto	Importe
Resultado del Ejercicio	9.146.765,58
Aplicación	Importe
Resultados acumulados	7.235.490,47
Reserva de capitalización 2024	838.371,15
Reserva de capitalización 2025	1.072.903,96

“



De conformidad con lo que prevé el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que el presente acuerdo se ha emitido con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión en la cual se adoptó.

El present document ha estat signat electrònicament per Santiago J. Castellà Surribas i per Yolanda Vizcarro Caparrós en la seva condició de president i secretària, respectivament, del Consell d'Administració de l'Autoritat Portuària de Tarragona, en la data que consta en la validació del mateix, validació que pot ser verificada mitjançant el Codi Segur de Verificació (CSV) que també inclou.



CSV : GEN-71a9-c119-b6be-6062-d12b-6c6d-95a9-2854

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : YOLANDA VIZCARRO CAPARROS | FECHA : 30/07/2026 14:03 | Certifica | Sello de Tiempo: 03/08/2026 09:06

FIRMANTE(2) : SANTIAGO JOSE CASTELLA SURRIBAS | FECHA : 03/08/2026 09:05 | Certifica | Sello de Tiempo: 03/08/2026 09:06

